



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00760-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

2. Dé cumplimiento a lo ordenado en el literal D del artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto reglamentario 1073 de 2015, que hace alusión a anexar el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización por los daños que se causaren.

3. Alléguese los certificados de defunción de los señores Francisco José Bejarano Garzón, Mesías de Jesús Bejarano Garzón, Uriel María Bejarano Garzón y Cecilia Núñez de Bejarano.

4. Indíquense los linderos del inmueble objeto de este asunto.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **138** fijado hoy **10/12/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f65054f616bc0c4ef4266537af2bf85a180add26f617e8ba7d9d276a4ee366b**
Documento generado en 09/12/2020 05:12:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>